

ORGANIZAN

EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

y

EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA



El 10 de enero de 2006 se cumplirán 10 años de la entrada en vigor de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. La Ley 1/96 puede calificarse de verdadera revolución en la concepción de la asistencia jurídica gratuita y en la regulación del sistema de gestión y garantía por los Colegios de Abogados del derecho constitucional al acceso a la tutela judicial efectiva para quienes carecen de medios para costearse dicho acceso por sí mismos. La Ley 1/96 vino a recoger la mayoría de las aspiraciones de

la abogacía, que quedaron patentes en el VIII Congreso Nacional de la Abogacía celebrado en la Coruña en septiembre de 1995.

Sin embargo, 10 años es mucho tiempo en la vida de una ley tan relacionada con la evolución económica y social de una sociedad cambiante y dinámica como lo es la de la España constitucional. El tiempo ha permitido detectar las carencias e insuficiencias de la ley, muchas de ellas ya analizadas en las I y II Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita celebradas en Murcia y Bilbao respectivamente, pero también superadas en sus soluciones. Paralelamente, se han aprobado iniciativas legislativas en materia de inmigrantes, menores, violencia de género, asistencia y defensa más allá de nuestras fronteras, etc., que afectan y condicionan la prestación del servicio por los Colegios y el ejercicio de la defensa por los abogados de oficio, que exigen una revisión y puesta al día.

El Consejo General de la Abogacía Española, aceptando la propuesta del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y el programa elaborado por la Comisión Organizadora, ha acordado convocar en Zaragoza las III Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita para los días 23, 24 y 25 de febrero de 2006, que se desarrollarán conforme a los criterios que constan en el presente programa. Se trata de unas Jornadas dirigidas a los responsables del servicio en los Colegios y Consejos, General y Autonómicos, pensando en que cada Colegio envíe a 2, 3 o 4 representantes, colegiados o personal de sus respectivas Juntas de Gobierno, Comisiones del Turno o Servicios de Orientación Jurídica, según estime oportuno. También se ha invitado a participar con un representante a las Comisiones Provinciales de Asistencia Jurídica Gratuita. Con la finalidad de obtener una visión lo más global posible, en lugar de tratar de forma independiente y paralela las cuatro Ponencias previstas, se tratarán de forma sucesiva, posibilitando así el que todos los asistentes puedan participar en la discusión de todos los temas.

El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza se siente honrado con el encargo recibido y espera acoger a representantes de todos los Colegios de España para conseguir una visión actualizada de los problemas que plantean la asistencia jurídica gratuita y la defensa de oficio que permita al Consejo General de la Abogacía, y a los Consejos Autonómicos de las Comunidades con las competencias de Justicia transferidas, abordar con las Administraciones competentes las adecuaciones legislativas de cara a los próximos años.